

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117

PUNTA ARENAS, 21 de julio de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 4 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/366/2020 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 29 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 860 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de

beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 719 de fecha 26-02-2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 4 postulaciones a la beca; un total de 16 solicitudes de renovación del beneficio; 0 solicitudes de estados de excepción, 0 casos especiales y 6 solicitud de suspensión, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2020:**
 - a. Procede asignar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2020:**
 - a. Procede renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede a renovar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de **16** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - f. Procede a dejar en estado de pendiente a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, hasta que se resuelva su situación académica.
 - **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **0** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- **Respecto de estudiantes que presentan suspensión de estudios de Beca de Integración Territorial.**

- a. Procese a suspender por el primer semestre a **3** estudiantes, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos para ello.
- b. Procede a suspender por el año académico a **3** estudiantes, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	4
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,

solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 16 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	16
		SUB TOTAL	16
	TOTAL GLOBAL		16

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual (renovante)	3
		Suspensión 1° semestre (renovante)	3
		Suspensión anual (postulante)	0
		Suspensión 1° semestre (postulante)	0
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°5 de fecha 21-07-2020
- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes Educación Superior a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2020"
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los que se acoge solicitud de "Suspensión" para el año 2020."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.238. GLOSA N° 06.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,




PAULA VIDAL MUÑOZ

DIRECTORA REGIÓN DE MAGALLANES

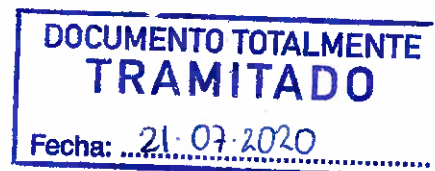
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


PVM/DCC/JTG/jtg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6255-2020/mav



Anexo N°1**“Individualización de estudiantes Educación Superior a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2020”**

A saber (4):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			ÁLVARO ANDRÉS	IGOR	BARRÍA
2			SEBASTIÁN ANDRÉS	HERRERA	BUSTOS
3			CAMILA ANDREA	OVANDO	CÁRCAMO
4			MONTERRAT VALENTINA	OVANDO	CÁRCAMO

Anexo N°2**“Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2020.”**

A saber (16):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			ROCÍO BELÉN	ALVARADO	MARTÍNEZ
2			MICHELLE PHAMELA	ÁLVAEZ	AGÜERO
3			CINTYA LORETO	ANJEL	MANCILLA
4			JOSÉ PAOLO	BAYER	VÁSQUEZ
5			CAROLINA PAZ	CANESSA	ALVAREZ
6			SEBASTIÁN NICOLÁS	CÁRDENAS	GALLARDO
7			SEBASTIÁN ALEXANDER	CORONADO	CALISTO
8			FELIPE IGNACIO	GARCÍA	VALDERAS
9			NICOLÁS IVÁN	GONZALEZ	VILLARROEL
10			NICOLE ANDREA	ORTEGA	CIRINEO
11			MATÍAS FELIPE	ORTEGA	GARRIDO
12			MATÍAS ALEJANDRO	SAAVEDRA	SOTO
13			FELIPE ANDRÉS	SÁNCHEZ	MUÑOZ
14			THIARE SOLEDAD	SILVA	CÁRCAMO
15			RODRIGO ESTEBAN	TABILO	CONCHA
16			YOMARA ZAFIRO	VALLE	LLEGER

Anexo N°3**“Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los que se acoge solicitud de Suspensión” para el año 2020.”**

Suspensión 1er Semestre. A saber(3):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES CURSADO
1			JOSELIN MACARENA	AGUILAR	VERA	SIN CAR
2			ELIZABETH KARINA	ANEL	RUIZ	ABRIL
3			ROMINA BEATRIZ	NAVARRO	CÁRCAMO	JUNIO

Suspensión Anual. A saber(3):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES CURSADO
1			NÉSTOR EDUARDO	GALLARDO	ALVIAL	MAYO
2			DIEGO ALFONSO	URIBE	MIRANDA	MAYO
3			SANDRA NOEMÍ	VALLEJOS	CABEZA	SIN CAR

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN N° 05	Revisión: 00
		Fecha: 21.07.2020
		Página: 1 de 9

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Martes 21 de julio del 2020		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
MARIA ISABEL PIUCOL MUÑOZ - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL	
KATHERINE CIFUENTES MEZA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
PAULA VIDAL MUÑOZ – DIRECTORA JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JESSICA TORRES GALLARDO – ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

En consideración al estado de catástrofe que vive el país, la comisión ha decidido realizar la visación de la presente acta a través de correos electrónicos, los cuales se adjuntan a la presente. Una vez que se restaure la jornada normal se regularizarán las firmas físicas. La Comisión Regional de Asignación fue constituida a través de la RE 043 de fecha 06.03.2020

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la asignación de las Becas de Integración Territorial correspondiente al proceso de renovación y postulación enseñanza media y superior 2020 para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

INFORMACIÓN RELEVANTE

- El proceso de renovación se realizó vía ON LINE desde el 9 diciembre de 2019 al 26 de enero de 2020 en el portal de becas Junaeb (<https://portalbecas.junaeb.cl/#/login>), donde posteriormente los estudiantes entregaban la documentación requerida en las redes colaboradoras de sus localidades de origen.
- La cobertura inicial asignada para el año 2020 por la Dirección Nacional de Junaeb corresponde a 889 cupos, alcanzado una inversión de M\$ 1.081.461, de los cuales 29 corresponde a educación media y 860 a educación superior. Distribución presupuestaria informada a través de la Circular N°7 de fecha 31.01.2020
- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en una asignación mensual por alumno de 1,87 UTM (abril 2020 \$93.913.-) y una asignación anual (cuota de traslado de máximo 5,79 UTM). Asignación que se solicita sea pagada con la beca de mayo y octubre. (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles de junio y noviembre respectivamente).
Se hace mención que el pago es igual tanto para estudiantes de enseñanza media como de enseñanza superior.
- El marco normativo de la Beca de Integración territorial (Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681) está compuesto por: (Página 9 manual de Procedimiento 2020).
 - Artículo 56° de la Ley N°18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, y sus modificaciones
 - Decreto N°68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos y sus modificaciones.

RESUMEN ESTADO ESTUDIANTES AL 15 JULIO:

RENOVANTES ED. SUPERIOR

Becado	540
Suspensión anual	17
Suspensión 1er semestre	7
Solicitud Rechazada	39
Pendiente	5
Ingresado	17
Egreso/Titulación	20
TOTAL	645

POSTULANTES ED. SUPERIOR

Becado	253
Solicitud Rechazada	1.343
Suspensión Anual	1
Suspensión 1er Semestre	1
TOTAL	1.598

RENOVANTES ED. MEDIA

Becado	18
Solicitud Rechazada	1
TOTAL	19

POSTULANTES ED. MEDIA

Becado	15
Solicitud Rechazada	678
TOTAL	693

SITUACIONES A PRESENTAR COMISIÓN JULIO:

RENOVANTES ED. SUPERIOR

Suspensión anual	3
Suspensión 1er semestre	3
Solicitud Rechazada	16
Supresión	2
TOTAL	24

POSTULANTES ED. SUPERIOR

Becado	4
TOTAL	4

I. EDUCACIÓN SUPERIOR (Renovantes)

1 SITUACIONES DE SUSPENSIÓN

1.1. Se propone suspender por el año académico 2020 a estudiante, según normativa página 79 letra a) "SUSPENSIÓN". A saber (3):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES CURSADO	CAUSAL SUSPENSIÓN
1			NÉSTOR EDUARDO	GALLARDO	ALVIAL	MAYO	3 SITUACIÓN ACADÉMICA
2			DIEGO ALFONSO	URIBE	MIRANDA	MAYO	3 SITUACIÓN ACADÉMICA
3			SANDRA NOEMÍ	VALLEJOS	CABEZA	SIN CAR	3 SITUACIÓN ACADÉMICA

1.2. Se propone suspender por primer semestre 2020 a estudiante, según normativa página 79 letra a) "SUSPENSIÓN". A saber (3):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES CURSADO	CAUSAL SUSPENSIÓN
1			JOSELIN MACARENA	AGUILAR	VERA	SIN CAR	3 SITUACIÓN ACADÉMICA
2			ELIZABETH KARINA	ANEL	RUIZ	ABRIL	2 PROBLEMAS ACADÉMICOS
3			ROMINA BEATRIZ	NAVARRO	CÁRCAMO	JUNIO	2 PROBLEMAS ACADÉMICOS

2 SITUACIONES DE SOLICITUD RECHAZADA

Se propone rechazar la solicitud de renovación a estudiantes según normativa página 88. Estudiantes no presentaron documentos obligatorios para renovar. A saber: (16)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			ROCÍO BELÉN	ALVARADO	MARTÍNEZ
2			MICHELLE PHAMELA	ÁLVAREZ	AGÜERO
3			CINTYA LORETO	ANJEL	MANCILLA

4		JOSÉ PAOLO	BAYER	VÁSQUEZ
5		CAROLINA PAZ	CANESSA	ALVAREZ
6		SEBASTIÁN NICOLÁS	CÁRDENAS	GALLARDO
7		SEBASTIÁN ALEXANDER	CORONADO	CALISTO
8		FELIPE IGNACIO	GARCÍA	VALDERAS
9		NICOLÁS IVÁN	GONZALEZ	VILLARROEL
10		NICOLE ANDREA	ORTEGA	CIRINEO
11		MATÍAS FELIPE	ORTEGA	GARRIDO
12		MATÍAS ALEJANDRO	SAAVEDRA	SOTO
13		FELIPE ANDRÉS	SÁNCHEZ	MUÑOZ
14		THIARE SOLEDAD	SILVA	CÁRCAMO
15		RODRIGO ESTEBAN	TABILO	CONCHA
16		YOMARA ZAFIRO	VALLE	LLEGER

3 SITUACIONES DE SUPRESIÓN:

Se propone suprimir Beca de Integración Territorial de estudiantes becados que no presentaron documentos para realizar suspensión de estudios. IES informa retiro temporal el día 18 de junio. A saber (2):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	FECHA RETIRO TEMPORAL
1			MATÍAS BASTIÁN	CHRISTIE	HERNÁNDEZ	23-03-2020
2			MARCOS ANTONIO	LEVIÁNCO	DÍAZ	23-04-2020

II. EDUCACIÓN SUPERIOR (Postulantes)

1. SITUACIONES DE ASIGNACIÓN

Se propone asignar a estudiantes postulantes que habían sido rechazado en comisiones anteriores por no cumplimiento de requisitos, lo cual, posterior a una revisión se ha determinado que cumplieran con todos los requisitos que establece la normativa en su página 27. Se listan en orden de prelación. (Puntaje extraído de archivo preasignación mes de **junio** enviado desde DN)

- El estudiante número 1 había sido rechazado por no cumplir con el 50% de Porcentaje de Aprobación. Se confirma que fue un error de información desde su IES a Mineduc. (Estudiante presentó concentración de notas con 100% de aprobación curricular).
- Estudiantes 2, 3 y 4 habían sido rechazados en comisiones anteriores ya que no se había detectado que la documentación obligatoria había sido subida al Portal de Becas directamente por los estudiantes. (Certificado de residencia).

Se menciona, además, que existe la cobertura disponible para esta asignación. A saber: (4)

Nota:

El puntaje de corte para educación superior corresponde a 89 puntos

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	PUNTAJE
1			ÁLVARO ANDRÉS	IGOR	BARRÍA	362
2			SEBASTIÁN ANDRÉS	HERRERA	BUSTOS	134
3			CAMILA ANDREA	OVANDO	CÁRCAMO	65
4			MONTSERRAT VALENTINA	OVANDO	CÁRCAMO	65

4. Resumen Asignación Primer Semestre:

ESTADO BECA

Educación Superior	
Becado	795
Suspensión anual	21
Suspensión 1er semestre	11
Solicitud Rechazada	1.394
Eliminación/Supresión	2
Egreso/Titulación	20
TOTAL	2.243

Educación Media	
Becado	33
Solicitud Rechazada	679
TOTAL	712

Total Becados: 828

COMUNA DOMICILIO FAMILIAR (Becados)

Comuna	N° Estudiantes
Cabo de Hornos	20
Laguna Blanca	2
Natales	344
Porvenir	95
Primavera	20
Punta Arenas	328
Rio Verde	2
San Gregorio	13
Torres del Paine	3
Timaukel	1
TOTAL	828

GÉNERO (Becados)

Género	N° Estudiantes
Hombre	364
Mujer	464
TOTAL	828

NACIONALIDAD (Becados)

Nacionalidad	N° Estudiantes
Chilena	822
Extranjero	6
TOTAL	828

SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (Becados)

Discapacidad	N° Estudiantes
Si	7
No	821
TOTAL	828

TRAMO RSH (Becados)

Tramo RSH	N° Estudiantes
0-40%	444
41-50%	111
51-60%	104
61-70%	80
71-80%	89
TOTAL	828

ASIGNACIÓN TRASLADO (Becados)

Asignación	N° Estudiantes
Extra	501
Intra	327
TOTAL	828

NIVEL ACADÉMICO (Becados)

Nivel	N° Estudiantes
Educación Media	793
Educación Superior	33
TOTAL	828

TIPO ENSEÑANZA EDUCACIÓN MEDIA (Becados)

Tipo Enseñanza	N° Estudiantes
Ed. Media Adultos	1
Ed. Científico Humanista	15
Ed. Técnico Profesional	17
TOTAL	33

TIPO ENSEÑANZA EDUCACIÓN SUPERIOR (Becados)

Tipo carrera	N° Estudiantes
Técnica (3 a 5 semestres)	115
Profesional (8 a 14 semestres)	680
TOTAL	795

5.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
I. EDUCACIÓN SUPERIOR (Renovantes) 1. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN 1.1. Suspende anual a 3 estudiante que cumple requisito. 1.2. Suspende por el primer semestre a 3 estudiantes que cumple requisito. 2. SITUACIONES DE RECHAZO: Rechazar solicitud a 16 estudiantes que no cumplen requisitos. 3. SITUACIÓN DE ELIMINACIÓN/SUPRESIÓN: Suprimir beneficio a 2 estudiantes.	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	21.07.2020
II. EDUCACIÓN SUPERIOR (Postulantes) 1. SITUACIONES DE ASIGNACIÓN Asignar Beca de Integración Territorial a 4 estudiantes que cumplen con todos los requisitos.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	21.07.2020
III Comisión acuerda que se puede contar con un representante de la Seremi de Educación para transparentar el proceso de asignación respectivo, en la medida que se pueda contar con su presencia.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	21.07.2020
IV Comisión acuerda que la cuota de traslado se otorgará el máximo de asignación a los estudiantes EXTRA y que la diferencia de presupuesto se dividirá para los estudiantes INTRA. Esta asignación se solicita sea pagada con la beca de mayo y octubre. (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles de junio y noviembre respectivamente). Procedimiento realizado de igual forma en años anteriores. Comisión acuerda que en los casos de estudiantes becados y que egresen por término de práctica, antes del pago de ésta, también tienen derecho a percibir el pago de la cuota del semestre respectivo.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	21.07.2020

V La Comisión acuerda que, en caso de presentar estados de excepción con toda la documentación requerida por el manual de asignación y en los plazos establecidos, se podrá renovar beca de integración territorial sin necesidad de volver a reunir a la comisión regional.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	21.07.2020
VI OFERTA EDUCACIONAL / DESPLAZAMIENTO / RESIDENCIA <u>Educación media:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. En el caso de establecimientos técnicos profesionales se evaluará que la institución imparta distintas carreras a la localidad de origen en el año de asignación. <u>Educación superior:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. Se evaluará que el título que otorgue la carrera sea distinto, ya sea en el nombre, menciones o licenciaturas que otorgue en el año de asignación. Oferta educacional es medida de igual forma en los procesos y años anteriores.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	21.07.2020
VII Para el proceso 2020, el BUEN RENDIMIENTO será medido de acuerdo a los siguientes lineamientos, estos en función del manual de asignación, decreto, leyes vigentes y de acuerdo a las resoluciones de la Comisión: EDUCACIÓN MEDIA: <u>Postulantes:</u> Promedio mínimo de nota 5.0. <u>Renovantes:</u> Promoción de curso. EDUCACIÓN SUPERIOR <u>Postulantes:</u> Porcentaje de aprobación curricular de 50% en el último año cursado. <u>Renovantes:</u> 100% de aprobación curricular del segundo semestre 2019 o el último semestre cursado. (Validado documentalmente, ya que las actas de Mineduc sólo incluyen notas anuales no semestrales). Si los ramos son anuales, será medido con el porcentaje de aprobación curricular anual. Los renovantes que el último semestre u año estuvieron en suspensión de estudios no deben presentar notas, ya que se midió junto con dicha solicitud. APELACIÓN POR NOTA Exclusivamente podrán acceder renovantes de educación superior que no cumplan el 100% PAC. Educación media será obligatoria la promoción de curso, razón por la cual no existe un mínimo de nota de aprobación, por ende, no acceden a la apelación por nota.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	21.07.2020

VIII CASOS ESPECIALES: Se establece que de acuerdo a la ley sólo serán considerado casos especiales estudiantes renovantes y en ningún caso quienes postulan a la beca. La Comisión Regional puede establecer "casos especiales" para la renovación, invocando el artículo cuarto del artículo 56° de la ley 18.681 del año 1988. Los casos especiales propenden a la facultad de la comisión de poder evaluar cada caso particular y, en consideración a las circunstancias del caso y los principios orientadores de la beca, determinar la renovación del beneficio. Dentro de los casos especiales se aceptarán todos los debidamente justificados, tales como: - Apelaciones por nota cuando supere la 2da apelación. - Cuando se detecten o informen errores administrativos que sean justificables. - Situaciones particulares de estudiantes, debidamente justificadas, con el fin de que puedan renovar su beneficio y seguir su proceso académico en forma normal.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	21.07.2020
IX Los puntajes de corte para el año 2020 quedan de la siguiente forma: Educación Media: 301 puntos Educación Superior: 65 puntos	Comisión Regional Beca Integración Territorial	21.07.2020
X Aclaratoria Postulante: Comisión deja constancia que el estudiante postulante Nikolas Navarrete Couto run [REDACTED] con domicilio familiar en la comuna de Punta Arenas, fue becado en mayo a pesar de que estudia Servicio Social en IP Santo Tomás en Santiago. Esto ya que al momento de matricularse en la sede Punta Arenas ya no existía cupo, razón por la cual se considera que no existía oferta.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	21.07.2020

6.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" JESSICA TORRES GALLARDO ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	Firma y timbre 
--	---

Jessica Beatriz Torres Gallardo

De: Katherine Cifuentes Meza [REDACTED]
Enviado el: martes, 21 de julio de 2020 16:06
Para: Jessica Beatriz Torres Gallardo
Asunto: RE: COMISIÓN BIT

Estimada Colega:

Junto con saludar, mediante el presente, apruebo y valido acta comisión BIT del mes de julio 2020.

Saludos cordiales,

Katherine Cifuentes Meza
Oficina de Atención Ciudadana

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
Magallanes y de la Antártica Chilena

Ignacio Carrera Pinto N° 1259, Punta Arenas



aprendoenlinea.mineduc.cl

De: Jessica Beatriz Torres Gallardo [REDACTED]
Enviado el: martes, 21 de julio de 2020 15:52
Para: Katherine Cifuentes Meza [REDACTED] Maria Isabel Piucol Muñoz [REDACTED]
CC: Paula del Carmen Vidal Muñoz [REDACTED] Daniela Alejandra Calisto Cardenas [REDACTED]
Asunto: COMISIÓN BIT

Estimadas colegas, buen día, adjunto acta comisión BIT del mes de julio. Agradeceré favor validar a través de correo.

Saludos y gracias por su colaboración con nuestros procesos.

Jessica Torres Gallardo
Profesional
Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
[REDACTED]
Croacia 569, Punta Arenas

Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos. **"Aviso de**

Jessica Beatriz Torres Gallardo

De: Maria Isabel Piucol Muñoz
Enviado el: martes, 21 de julio de 2020 17:44
Para: Jessica Beatriz Torres Gallardo
Asunto: RE: COMISIÓN BIT

Hola Jessica

Se ha tomado conocimiento del contenido del Acta N°5 de la Comisión Asignación Beca de Integración Territorial, fechada el día 21 de julio 2020, la cual valido y apruebo.

Saluda atentamente

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Maria Isabel Piucol Muñoz

Asistente Social
Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas, Chile
www.intendenciamagallanes.cl

De: Jessica Beatriz Torres Gallardo
Enviado el: martes, 21 de julio de 2020 15:52
Para: Katherine Cifuentes Meza; Maria Isabel Piucol Muñoz
CC: Paula del Carmen Vidal Muñoz; Daniela Alejandra Calisto Cardenas
Asunto: COMISIÓN BIT

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimadas colegas, buen día, adjunto acta comisión BIT del mes de julio. Agradeceré favor validar a través de correo.

Saludos y gracias por su colaboración con nuestros procesos.

Jessica Torres Gallardo
Profesional
Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
Croacia 569, Punta Arenas

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO: